

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE OPERACIONES “TARDES CON PLAN”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, COFINANCIADO CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:**

Mediante la Orden SND/716/2025, de 26 de junio, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 162, de 7 de julio de 2025, modificada por la Orden SND/914/2025 del 7 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones “Tardes con Plan”, en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de operaciones “Tardes con Plan”, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y entidades de la economía social, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza.

**SEGUNDO:**

El proceso de selección, instrucción y valoración de las operaciones corresponde a la Subdirección General de Planificación y Coordinación de Fondos Europeos, que será la encargada de elevar al órgano competente la propuesta de resolución una vez recopilados los informes y dictámenes necesarios.

**TERCERO:**

El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 7 de noviembre de 2025, habiéndose recibido en tiempo y forma las solicitudes correspondientes por parte de las entidades interesadas, conforme a lo previsto en la convocatoria.

**CUARTO:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez realizadas las actuaciones de comprobación y subsanación que, en su caso, resultaron procedentes, el órgano instructor procedió a la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el anexo II de la Orden.

**QUINTO:**

En fecha 16 de enero de 2026 se reunió la Comisión de Valoración, constituida conforme a lo previsto en la Orden SND/716/2025, con el objeto de examinar y valorar las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el anexo correspondiente de la convocatoria, emitiendo el preceptivo informe con la propuesta de selección de operaciones.



#### SEXTO:

A la vista del informe de la Comisión de Valoración y de la documentación obrante en el expediente, el órgano instructor formula la presente propuesta de resolución de carácter general para la selección de las operaciones “Tardes con Plan”.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### PRIMERO:

Las entidades han subsanado las faltas detectadas y aportado los documentos preceptivos.

##### SEGUNDO:

Las entidades cumplen con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarias.

##### TERCERO:

Las operaciones cumplen con los criterios obligatorios de selección de operaciones descritos en el Anexo I de la Orden SND/716/2025.

##### CUARTO:

La solicitud ha sido valorada por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración de las solicitudes de financiación recogidos en el Anexo II de la Orden SND/716/2025.

De conformidad con todo lo anterior, se emite la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes expuestos, así como en base a los fundamentos de derecho, se propone la concesión a las siguientes entidades:

- **UNAD – La Red de Atención a las Adicciones**, con un importe de 281.801,65 € de ayuda del FSE+, debiendo aportar la entidad beneficiaria cofinanciación por valor de 146.251,49 €
- **ASSOCIACIO NEREU EXERCICI FISIC I ALIMENTACIO SALUDABLES**, con un importe de 1.023.760,43 € de ayuda del FSE+, debiendo aportar la entidad beneficiaria cofinanciación por valor de 571.304,63 €
- **ASTRADE/Agrupación de Entidades ‘Autismo Activo’ (A3)**, con un importe de 321.039,84 € de ayuda del FSE+, debiendo aportar la entidad beneficiaria cofinanciación por valor de 178.355,49 €
- **FUNDACIÓN BALIA POR LA INFANCIA y FUNDACIÓN INICIATIVA SOCIAL EN EDUCACIÓN Y FAMILIA**, con un importe de 642.079,72 € de ayuda del FSE+, debiendo aportar las entidades beneficiarias cofinanciación por valor de 499.395,32 €



- **CONFEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA**, con un importe de 203.325,25 € de ayuda del FSE+, debiendo aportar la entidad beneficiaria cofinanciación por valor de 153.385,71 €
- **CONFEDERACION DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL** por un importe de 235.429,22€, debiendo aportar la entidad beneficiaria cofinanciación por valor de 121.281,71 €
- **FUNDACIÓN NEXO EMPLEO**, con un importe de 131.983,05 € de ayuda del FSE+, debiendo aportar la entidad beneficiaria cofinanciación por valor de 82.043,52 €
- **FUNDACIÓN VIVO SANO**, con un importe de 192.623,91 € de ayuda del FSE+, debiendo aportar la entidad beneficiaria cofinanciación por valor de 92.744,85 €
- **ASOCIACIÓN HUMANITARIOS SIN FRONTERAS**, con un importe de 738.391,67 € de ayuda del FSE+, debiendo aportar la entidad beneficiaria cofinanciación por valor de 189.056,80 €
- **FEDERACION INJUCAM PARA LA PROMOCION DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD** con un importe de 303.204,33 €, debiendo aportar la entidad beneficiaria cofinanciación por valor de 338.875,38 €
- **FUNDACION UNITED WAY ESPAÑOLA**, con un importe de 131.983,05 €, debiendo aportar la entidad beneficiaria cofinanciación por valor de 82.043,52 €

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado Noveno punto sexto de las bases reguladoras, las entidades disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, para comunicar, a través del registro electrónico, la aceptación de la ayuda del FSE+ asignada.

De no presentarse en plazo el correspondiente escrito de aceptación, se entenderá que las entidades solicitantes renuncia a la ayuda propuesta en todos sus términos.

En Madrid, a fecha de firma electrónica,

D. Eloy Gregorio Cuéllar Martín

Subdirector General de Planificación y Coordinación de Fondos Europeos



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f65d-4b5a-f334-6e41-3f30-c6ed-e5b0-a524 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



CSV : GEN-f65d-4b5a-f334-6e41-3f30-c6ed-e5b0-a524

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELOY GREGORIO CUELLAR MARTIN | FECHA : 16/01/2026 13:27 | Sin acción específica

